



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas -Antioquia, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós

Interlocutorio	190
Proceso	<i>Ejecutivo singular</i>
Trámite procesal	Corrige y Adiciona mandamiento de pago
Demandante	<i>COOPERATIVA FINANCIERA JHON F KENNEDY</i>
Demandados	<i>SERGIO ANDRES GARCIA AGUDELO y ALEJANDRO PELAEZ LONDOÑO</i>
Radicado	<i>05 129-40-89-002-2021-00239-00</i>

En efecto, al revisar el expediente se pudo constatar que mediante auto que libro mandamiento de pago de fecha noviembre diecinueve (19) de 2021, este Juzgado incurrió en error al señalar como fecha inicial para el cobro de los intereses de mora **23 de noviembre de 2021** siendo la fecha correcta **23 de noviembre de 2020**, motivo que hace procedente la corrección por cambio de palabra, de conformidad con el artículo 286 del Código general dl Proceso. Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Corregir el auto de fecha 19 de noviembre de 2021 en su numeral primero de la parte resolutive mediante el cual se libró mandamiento de pago, para señalar que la fecha correcta para el cobro de los intereses de mora es 23 de noviembre de 2020, conforme las razones expuestas en la motivación de esta providencia.

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por los intereses de mora sobre el capital de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$927.879)**. como capital contenido en el Pagaré No. **0637584**, a partir del **23 de noviembre de 2020** y hasta la fecha en la cual se haga efectivo el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal autorizada.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto personalmente a los demandados en la forma establecida en el Art. 291 y 292 del Código General del Proceso, con la advertencia de que disponen de un término de diez (10) días para que propongan las excepciones que tengan y quieran hacer valer a su favor, los que correrán juntamente con el término de pagar, haciéndoseles entrega de la respectiva copia de la demanda y sus anexos para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO

Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de
Caldas -Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados **43** y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 20 de ABRIL de 2022 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria

MM